

MODIFICATORIO NO. 01 (PRORROGA Y ADICION VIGENCIA FUTURA) A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 201-DIGSA-DMORI-2022, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI NIT 901-541-154-5 Y ELIANA INES LOPEZ HERNANDEZ IDENTIFICADA CON Cedula de Ciudadanía NO. 1.018.406.906 DE BOGOTA; PERSONA NATURAL CON NIT: 1018406906-8; ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MOVIL VISION OPTICA MATRICULA 300161.

OBJETO:	"SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO ORIENTE".
VALOR INICIAL:	POR UN VALOR DE CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000) INCLUIDO TODA LA CARGA IMPOSITIVA, RESPALDO PRESUPUESTAL MEDIANTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP NO. 21422 de fecha 2022-03-04, RUBRO PRESUPUESTAL A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES
VALOR DE LA ADICION 01	POR UN VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000) INCLUIDO TODA LA CARGA IMPOSITIVA BAJO EL RUBRO PRESUPUESTAL RUBRO PRESUPUESTAL A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, RECURSO 16; RESPALDADO CON LA RESOLUCIÓN NO. 00008182 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO NACIONAL, POR LA CUAL SE ASIGNA EL CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EL PRESUPUESTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD
PLAZO EJECUCION:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ES A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
PRORROGA (01)	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ES A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA, DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DEL SUPERVISOR.
CONTRATISTA:	ELIANA INES LOPEZ HERNANDEZ CEDULA DE CIUDADANIA 1018406906 DE BOGTOTA PERSONA NATURAL CON NIT: 1018406906-8 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: MOVIL VISION OPTICA MATRICULA: 300161

El suscrito señor Mayor JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA, mayor de edad y domiciliado en el Cantón militar de Apiay-Meta, identificado con la C.C. No. 1.032.380.162 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, en calidad de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI identificado con el NIT 901-541-154-5, cargo para el cual fue asignado mediante orden semanal No. 031 del 05 de agosto del 2022, en su Literal C del artículo No. 097, expedida por la Dirección del Dispensario Médico Oriente, en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI NIT 901-541-154-5, y por el otro lado, ELIANA INES LOPEZ HERNANDEZ identificada con la cedula de ciudadanía 1.018.406.906 de Bogotá, persona natural con NIT 1018406906-8; establecimiento de comercio MOVIL VISION OPTICA MATRICULA: 300161; hemos convenido en suscribir el presente MODIFICATORIO No. 01 al Contrato No. 201-DIGSA/DMORI-2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó al Subdirector Administrativo del Dispensario Médico de Oriente, en relación a la celebración de contratos, convenios y adelantar todas las gestiones de carácter contractual necesarias en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, económica y celeridad en la gestión contractual.

Que el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE con el fin de dar inicio al PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 019-DMORI-2022, y cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO ORIENTE" efectuó todos y cada uno de los procedimientos respectivos para el desarrollo del proceso por parte de los comités de acuerdo con el cronograma de actividades fijado.

Que el Presupuesto asignado para el presente proceso fue de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO, INCLUIDO TODA LA CARGA IMPOSITIVA el cual se encuentra respaldado mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 21422 de fecha 2022-03-04, RUBRO PRESUPUESTAL A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES expedido por el Jefe de Presupuesto del DMORI.

Que surtidos todos los trámites legales el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, se adjudicó el Proceso de Mínima de Cuantía No. 019-DMORI-2022, mediante comunicación de aceptación de oferta No. 201-DIGSA/DMORI-2022 cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO ORIENTE". de conformidad con los términos y ofrecimientos incluidos en su propuesta al proponente ELIANA INES LOPEZ HERNANDEZ identificada con la cedula de ciudadanía 1.018.406.906 de

Bogotá, persona natural con NIT 1018406906-8; establecimiento de comercio MOVIL VISION OPTICA MATRICULA: 300161, hasta por valor CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000) incluido toda la carga impositiva.

Que el 06 de mayo de 2022 las partes intervinientes suscribieron el acta de inicio del contrato No.201-DIGSA/DMORI-2022.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobó un cupo de Vigencias Futuras Ordinarias en el presupuesto del funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad.

Que la autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias no debe superar el respetivo periodo de gobierno, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2023, 2024 Y 2025.

Que mediante oficio No.0122013637202/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARDEI-40.2 del 24 de noviembre de 2022 la Dirección General de Sanidad Militar, realizo la distribución del cupo de Vigencias Futuras en gasto de funcionamiento a la Dirección De Sanidad De Ejercito Nacional por la suma de SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$73.153.808.898,00).

Que para le ejecución del cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas, se debe tener en cuenta las siguientes directrices: se debe adelantar los procesos contractuales, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación estatal y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. **En caso de adición de contratos se puede adicionar a aquellos que se encuentren en ejecución y están vigentes; la adición se debe hacer en tiempo y valor con cargo al cupo de vigencias futuras ordinario asignado a cada Establecimiento de Sanidad Militar"**

Que lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS; El fundamento de la presente solicitud se encuentra consignado en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.8.1.7.1.1 Autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.

Que mediante el Decreto 412 de 2018 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones, instaura sobre vigencias futuras Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales y Artículo 2.8.1.7.1.10. Caducidad de las vigencias futuras y los avales fiscales.

Que mediante Resolución No. 00008182 de fecha 28 de noviembre de 2022 emitida por la Dirección De Sanidad De Ejercito Nacional, por la cual se asigna el cupo de Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto del funcionamiento de la vigencia 2023, 2024 y 2025 mediante radicado 2-2022-054731 de fecha 23 de noviembre de 2022, radicado entrada 1-2022-096432 No. Expediente 1970/2022/SITPRES, en adquisición de bienes y servicios por valor de SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$73.153.808.898,00).

Que en el presente acto administrativo se procedió a la distribución presupuestal asi:

RESUELVE

ARTICULO 1: Efectuar la distribución del cupo de vigencia futuras 2023, 2024 y 2025 por la suma de SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$73.153.808.898,00) para gastos de funcionamiento, así:

(...)

15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

RUBRO PRESUPUESTAL	REC	NOMBRE RUBRO	PROCESO NUEVO VF 2023	ADICIÓN 2023	SUSTITUCION 2023	PROCESO NUEVO VF 2024	PROCESO NUEVO VF 2025
A-02-01-01-004-008	16	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	-	9.500.000,00	-	-	-
A-02-02-01-003-003	16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	-	4.000.000,00	-	-	-
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	-	2.168.064.422,00	-	-	-
			-	2.181.564.422,00	-	-	-

Que la figura de Vigencia Futura Ordinaria se realiza y se autoriza con el fin de optimizar los recursos y garantizar el funcionamiento de la administración en este caso del Dispensario Médico de Oriente.

Que la señora Capitán PAULA ALEJANDRA VARGAS RODRIGUEZ supervisora del contrato N° 201-DIGSA/DMORI-2022, solicito a la señora **ELIANA INES LOPEZ HERNANDEZ** identificada con la cedula de ciudadanía 1.018.406.906 de Bogotá, persona natural con NIT 1018406906-8; establecimiento de comercio MOVIL VISION OPTICA MATRICULA: 300161; aceptar la prórroga hasta el 31 de marzo de 2023 y la adición de vigencia futura por un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000) incluida toda la carga impositiva.

Que mediante oficio la señora **ELIANA INES LOPEZ HERNANDEZ** identificada con la cedula de ciudadanía 1.018.406.906 de Bogotá, persona natural con NIT 1018406906-8; establecimiento de comercio MOVIL VISION OPTICA MATRICULA: 300161; confirman la aceptación de la prórroga hasta el 31 de marzo de 2023 y la adición de vigencia futura por un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000) incluida toda la carga impositiva.

Que la señora Capitán PAULA ALEJANDRA VARGAS RODRIGUEZ supervisora del contrato N° 201-DIGSA/DMORI-2022, mediante oficio solicito al señor Mayor JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA Ordenador del Gasto - subdirector administrativo y financiero del Dispensario Médico Oriente DMORI realizar la prórroga hasta el 31 de marzo de 2023 y la adición de vigencia futura por un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000) incluida toda la carga impositiva.

Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley.

Que con la finalidad determinar la conveniencia y necesidad de la modificación en documento independiente los comités económico, técnico y jurídico realizo un minucioso análisis verificando la viabilidad de la presente PRORROGA y ADICION VF al contrato N° 201-DIGSA/DMORI-2022.

Que teniendo en cuenta que no se altera el objeto contractual y se conservan las mismas especificaciones del contrato principal, lo que significa que al adicionar el contrato se cumpliría a cabalidad la necesidad de los elementos contratados, lo cual no generaría costos adicionales al contrato principal.

Que la solicitud de PRORROGA y ADICION al contrato N° 201-DIGSA/DMORI-2022 que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO ORIENTE"** se realiza durante la etapa de ejecución y la misma no modifica el objeto contractual en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que las acciones antes determinadas, se efectúan en el marco de los principios contractuales, y que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.¹

Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, adicionado, modificado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

Que de acuerdo con lo anterior se procede a modificar el contrato No. 201-DIGSA/DMORI-2022 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI NIT 901-541-154-5 y **ELIANA INES LOPEZ HERNANDEZ** identificada con la cedula de ciudadanía 1.018.406.906 de Bogotá, persona natural con NIT 1018406906-8; establecimiento de comercio MOVIL VISION OPTICA MATRICULA: 300161; cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO ORIENTE"**, para lo cual las partes.

Que, la Entidad y el Contratista, acuerdan modificar cláusula del valor del contrato y cláusula del plazo de ejecución del contrato.

Que, todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes.

ACUERDAN,

PRIMERO: ADICIONAR al Contrato N° 201-DIGSA/DMORI-2022 cuyo es la prestación del **"SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO ORIENTE"**, el valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000) incluido toda la carga impositiva bajo respaldado con la Resolución No. 00008182 de fecha 28 de noviembre de 2022; con cargo al Rubro Presupuestal A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, RECURSO 16; **PARÁGRAFO.** No hay lugar a anticipos.

SEGUNDO: MODIFICAR LA CLAUSULA VALOR DEL CONTRATO: MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:

Hasta la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 43.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, en

¹ Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
	MODIFICATORIO	PÁGINA 4 de 5

pagos parciales a sesenta (60) días durante el plazo de ejecución, a favor de ELIANA INES LOPEZ HERNANDEZ CEDULA DE CIUDADANIA 1018406906 Y NIT: 1018406906-8 , en la Cuenta de Ahorros 0570099170026282 **DEL BANCO DAVIVIENDA**, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago:

- a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
- b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (Asignación cupo PAC).
- c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
- e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
- f) el contratista deberá dar cumplimiento a la norma contractual vigente, los manuales y guías de Colombia compra eficiente especialmente sobre la publicación en el secop II de la ejecución contractual y poscontractual. (facturación)

PARÁGRAFO PRIMERO. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta.

PARÁGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual *excepto por caso fortuito probado y/o declaratoria de urgencia manifiesta por declaratoria de Estado de Emergencia que altere los valores del servicio contratado e impida que los mismos puedan mantenerse incólumes por el comportamiento de los mercados; la oferta y la demanda.*

TERCERO: MODIFICAR LA CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato interadministrativo es a partir de su perfeccionamiento hasta el **31 DE MARZO DE 2023** y/o hasta agotar presupuesto de VIGENCIA FUTURA, de acuerdo con la solicitud del supervisor.

CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Modificación al Contrato No. 201-DIGSA/DMORI-2022, se subordina a la Resolución No. 00008182 de fecha 28 de noviembre de 2022, emitida por la Dirección de Sanidad de Ejercito Nacional.

QUINTO: SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA El contratista deberá ampliar la **Garantía de cumplimiento**, de acuerdo con la modificación realizada en el presente documento, lo anterior, de conformidad a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015.

SEXTO: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento del **MODIFICATORIO No.02** se requiere la firma del Ordenador Del Gasto y el Contratista.

SEPTIMO: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES: Los demás términos y condiciones del contrato interadministrativo N° 201-DIGSA/DMORI-2022, que no se modifican, continúan vigentes para todos sus efectos legales. Todos los numerales, cláusulas, estipulaciones y demás términos o condiciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Villavicencio, a los a los 14 días de diciembre de 2022.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI

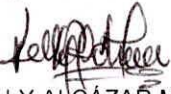

MY. JUAN DAVID CASTELBONDO SILVA
 Ordenador del Gasto
 Subdirector Administrativo y Financiero del DISPENSARIO
 MEDICO ORIENTE DMORI

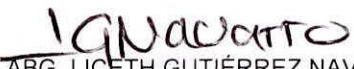
CONTRATISTA,


ELIANA INES LOPEZ HERNANDEZ
 CEDULA DE CIUDADANIA NO.1.018.406.906 DE BOGTOTA
 PERSONA NATURAL CON NIT 1018406906-8
 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MOVIL VISION OPTICA MATRICULA: 300161


CT. PAULA ALEJANDRA VARGAS RODRIGUEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO.

PS. PATRICIA RUEDA GOMEZ
COMITÉ TECNICO


CONT. PUB. KELLY ALCÁZAR MARTÍNEZ
COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO ESTRUCTURADOR


ABG. LICETH GUTIÉRREZ NAVARRO
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR


VO.BO: SV. DIVIER ALBERTO CRUZ
JEFE DE CONTRATACIÓN DEL DMORI

